



IncubaEmpresas, A.C.

Oficina de Transferencia de Conocimiento

**PROCEDIMIENTO PARA CREACION DE EBT
(Cuando la tecnología involucrada sea
propiedad de INCUBAEMPRESAS)**



PROCEDIMIENTO PARA CREACION DE EBT (Cuando la tecnología involucrada sea propiedad de INCUBAEMPRESAS)

1. OBJETIVO

El procedimiento proporciona los mecanismos para la incorporación de empresas en las que Incubaempresas participe como socio o accionista

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Ventanilla Única, Dirección de la OT.

3. NOTACIONES Y DEFINICIONES

Solicitante, Interesado o cliente.	Persona Física o Moral que requiere los servicios de la OTC de INCUBAEMPRESAS.
---	--

Nuevos negocios (Convenios, licenciamiento y empresas de base tecnológica “EBT”).	Oportunidades de negocio asociadas a la transferencia de las tecnologías, estableciendo convenios de alianza, contratos de codesarrollo y de licenciamiento, además de coordinar la creación de nuevas empresas de base tecnológica (EBT).
--	--

4. DESARROLLO

En el caso de, que como resultado del QUICKLOOK y el PLAN DE NEGOCIOS, se determine que el mecanismo ideal para la transferencia de la tecnología será la creación de una EBT, se procederá como sigue:

La incorporación de empresas en las que INCUBAEMPRESAS participe como socio o accionista deberán cumplir con las siguientes características, de conformidad con las Políticas:

Serán solo empresas de responsabilidad limitada como Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada, Promotoras de Inversión, entre otras en la que la responsabilidad de los socios o accionistas estén limitadas al monto de sus aportaciones;



PROCEDIMIENTO PARA CREACION DE EBT (Cuando la tecnología involucrada sea propiedad de INCUBAEMPRESAS)

INCUBAEMPRESAS podrá aportar la tecnología, bienes y/o servicios como capital de la empresa, la tecnología podrá aportarse ya sea como licencia o cesión de derechos de la misma a la nueva empresa; Las EBT siempre serán administradas por un consejo de al menos 3 miembros; tomar en cuenta que INCUBAEMPRESAS tendrá un lugar en el Consejo de Administración de la empresa; esto aplica para los casos en la que la tecnología sea propiedad de INCUBAEMPRESAS.

En los casos en la que tecnología sea propiedad de un tercero se procederá de acuerdo al modelo de incubación establecido y la participación de INCUBAEMPRESAS se determinara caso por caso.

Para la creación de la EBT, se deberán precisar los siguientes conceptos:

A. Nombre.

Se proporcionarán por lo menos tres nombres para la denominación de la EBT, cinco sería lo óptimo. Estos podrán ser propuestos por las personas/empresas que integrarán la EBT. En caso de que no se pongan de acuerdo, INCUBAEMPRESAS elegirá las tres propuestas de denominación que serán sometidas ante la Secretaría de Economía.

OPCION	NOMBRE PROPUESTO
1	
2	
3	

B. Tipo de Sociedad.

Se precisará el tipo de empresa que se creará, en todo caso se integrará con Capital Variable (C.V.).

S.A.	S.R.L.	SAPI



PROCEDIMIENTO PARA CREACION DE EBT (Cuando la tecnología involucrada sea propiedad de INCUBAEMPRESAS)

C. Principales áreas y actividades.

Se detallarán las actividades a desarrollar y las áreas que abarcará, con el fin de poder determinar el objeto social de la EBT de INCUBAEMPRESAS.

ACTIVIDADES	
1	
2	
3	

D. Capital.

Se determinará el monto del capital con el que estará integrada la sociedad de conformidad con lo establecido en el Plan de Negocios.

Mx. Pesos:

E. Socios/Accionistas.

Se señalarán los nombres de las personas que integrarán la EBT, su Registro Federal de Contribuyentes y su Dirección.

NOMBRE	R.F.C.	DOMICILIO
INCUBAEMPRESAS		
Sr./Srita: [*nombre*]		
Sr./Srita: [*nombre*]		
Sr./Srita: [*nombre*]		

F. Distribución del Capital.

Se determinará el porcentaje de participación de capital de cada socio o accionista dentro de la EBT.

	CAPITAL		TOTAL
	CAPITAL FIJO	CAPITAL	



PROCEDIMIENTO PARA CREACION DE EBT (Cuando la tecnología involucrada sea propiedad de INCUBAEMPRESAS)

	(%)	VARIABLE (%)	(%)
INCUBA EMPRESAS	(*) %	(*) %	(*) %
Sr./Srita: [*nombre*]	(*) %	(*) %	(*) %
Sr./Srita: [*nombre*]	(*) %	(*) %	(*) %
Monto Total	(*) %	(*) %	(*) %

G. Consejo de Administración.

Se deberán señalar las personas que formaran parte del Consejo de Administración y los cargos que ocuparan dentro de la EBT, los funcionarios, así como. Favor de tomar en cuenta que INCUBAEMPRESAS siempre tendrá al menos un puesto en el Consejo de Administración, para los casos en los que también actúe como accionista.

NOMBRE	CARGO
Sr./Srita: [*]	Director y Presidente (o Gerente/Administrador Único si es el caso)
Sr./Srita: [*]	Gerente/Administrador Secretario
Sr./Srita: [*]	Gerente/Administrador Tesorero
Sr./Srita: [*]	Gerente/Administrador

H. Funcionarios.

Se señalaran las personas que serán funcionarios dentro de la EBT.

NOMBRE	CARGO
Sr./Srita (*)	Gerente/Director General
Sr./Srita (*)	Secretario No-Miembro del Consejo



PROCEDIMIENTO PARA CREACION DE EBT (Cuando la tecnología involucrada sea propiedad de INCUBAEMPRESAS)

I. Poderes:

Se deberá señalar a las personas que tendrán poderes dentro de la EBT, así como el tipo de poderes que le serán otorgados.

NOMBRE	PODER
(i) (*) (ii) (*) (iii) (*)	Pleitos y Cobranzas
(i) (*) (ii) (*) (iii) (*)	Actos de Administración
(i) (*) (ii) (*) (iii) (*)	Actos de Dominio

J. Domicilio Fiscal:

Se deberá señalar el domicilio fiscal de la EBT.

DOMICILIO FISCAL

K. Características Especiales.

Se deberá de señalar si se requiere una característica especial, como votos en asambleas, repartición de dividendos de la EBT que deberán ser incluidos en los estatutos de la EBT.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

Una vez que se tenga esta información, INCUBAEMPRESAS a través de sus consultores, abogados, corredores y/o notarios, en conjunto con los emprendedores, procederán a formalizar la creación de la empresa y continuar con las actividades establecidas para el desarrollo de las actividades de conformidad con el Plan de Negocios.



PROCEDIMIENTO PARA CREACION DE EBT (Cuando la tecnología involucrada sea propiedad de INCUBAEMPRESAS)

La Oficina de transferencia de conocimiento proporcionará a la Dirección General el apoyo que requiera en materia de aspectos de propiedad intelectual que deban considerarse durante la creación y operación de esta empresa.

Los emprendedores deberán reportar a la Oficina de transferencia de conocimiento los avances en cuanto al Plan de Negocios Preliminar planteado y las modificaciones/adaptaciones resultado del proceso de arranque y operación de la empresa, así como a los compromisos establecidos en el convenio de licencia de la tecnología de la EBT con INCUBAEMPRESAS.

Se anexa diagrama de flujo de procedimiento para creación de EBT.

Nota: INCUBAEMPRESAS en todo momento, podrá allegarse de consultores externos para brindar este servicio.